

RES. H. N°

1373-26

SALTA,

11 SEP. 2026

Expte. N° 4671/23

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la estudiante de la Especialidad en Derechos Humanos, Roxana Verónica Angelina Gual L.U.N° 791.845 tramita su Trabajo Final de Especialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. H.N° 835/24 se aprueba el tema y se designa al Esp. Eduardo José Villalba como su Director;

Que a través de Res. H.N° 1337/25 se otorga una prórroga para la presentación del Trabajo Final de referencia;

Que transcurrido el plazo la estudiante presenta el Trabajo Final y el Comité Académico eleva nómina correspondiente al Tribunal Evaluador, quienes fueron designados mediante Res. H.N° 573/26;

Que elevados los dictámenes positivos por parte del Tribunal interviniente se procedió a consensuar la fecha de defensa correspondiente;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que el Tribunal Evaluador del Trabajo Final de la Especialización en Derechos Humanos, correspondiente a la estudiante Roxana Verónica Angelina Gual L.U.N° 791.845, titulado *"La perspectiva de género en la persecución penal de casos de narcocriminalidad de la Unidad Fiscal de Salta. Estudio de casos del período 2020- 2022"*, quienes han sido designados mediante Res. H N° 573/26, deberán constituirse en formativo virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del Trabajo Final de referencia:

- Prueba técnica conexión vía ZOOM día martes 22/09/26 a las 15hs.
- Defensa propiamente dicha via ZOOM día miércoles 23/09/26 a las 15hs.



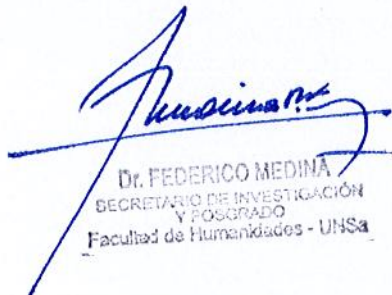
Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

1373-26

RES. H. N°

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación de la estudiante, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se registrará por lo establecido en las resoluciones R. N° 361/20 y H.N° 215/20.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a Roxana Verónica Angelina Gual, al Esp. Eduardo José Villalba y miembros del Tribunal Evaluador, **COMUNÍQUESE** a la Especialidad en Derechos Humanos, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y **SIGA** al Departamento de Posgrado Humanidades para proseguir trámite.-


Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA CELESTE QUIRONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa